

Expte Referencia 0006986/2015

VISTO:

- La propuesta elevada por Pro-Secretaría Académica de la Escuela de Trabajo Social para otorgar mejora de dedicación de cargos docentes concursados a través del Programa para mejora de la relación docente-alumno en las Carreras de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que la instrumentación del beneficio se realiza en función de la Ordenanza 02/2014 emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Que el financiamiento del Programa para mejora de la relación docente-alumno en las Carreras de la Universidad Nacional de Córdoba es aprobado mediante Resolución 4611/2014 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza de fecha 06/03/2015.
- El debate producido por el H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Solicitar se otorgue y reconozca el aumento de dedicación al Docente Regular por Concurso de la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, al docente que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	Actual situación de revista	Nueva situación de revista	Asignatura y/o funciones
30452	VERÓN, Dolores del Carmen	Profesor Adjunto con dedicación Simple (C.111) Vencimiento concurso: 07/09/2016 Res. 261/11 - HCD	Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva (C.110)	Teoría, espacios y estrategias de intervención IV (Institucional) -Plan de Estudios 2004

**ARTÍCULO 2:** La modificación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación Simple y el cargo dedicación Semiexclusivo.

**ARTÍCULO 3:** El profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4:** Protocolizar. Comunicar. Pasar a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESOLUCIÓN:

/M.S.

33



Lic. SILVINA A. CUELLA  
DIRECTORA  
ESCUELA TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA